Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones Nºs. 1265 y 1269/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Karina María FENOGLIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó simultáneamente las asignaturas Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas con su correlativa Tecnología del Calor.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 1265 y 1269/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 1265 y 1269/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas, eximiéndola de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias I, a la alumna Karina María FENOGLIO, Legajo Nº 21463, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Otorgarle validez a las asignaturas Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas, exceptuándola del cursado simultáneo con Operaciones Unitarias I, a la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1592/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento